



GERENCIA DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
(DAM)**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MANCOMUNIDAD PUCA,
DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LEMPIRA**

INFORME N° 099-2015-DAM-CFTM-AM-A

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 15 DE ENERO DE 2007
AL 30 DE JUNIO DE 2015**



**MANCOMUNIDAD PUCA,
DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LEMPIRA,**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME N°099-2015-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 15 DE ENERO DE 2007
AL 30 DE JUNIO DE 2015**

GERENCIA DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
(DAM)**



**MANCOMUNIDAD PUCA,
DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LEMPIRA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORIA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1
C. ALCANCE DE LA AUDITORIA	1-2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2-3
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	5
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6

CAPÍTULO III

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME DE CONTROL INTERNO	8-9
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	10-16

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME DE LEGALIDAD	18
B. CAUCIONES	19-20
C. DECLARACIÓN DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS	20
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	21-27

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	29-35
--	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	37
------------------------	----

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	39
--	----

ANEXOS

ANEXOS	40-44
--------	-------

Tegucigalpa, M.D.C.; 16 de septiembre de 2019

Oficio Presidencia N°2712-2019-TSC

Señores

Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira
Lepaera, Departamento de Lempira

Su Oficina

Estimados Señores Miembros de la Junta Directiva:

Adjunto encontrará el Informe N° 099-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, por el período comprendido del 15 de enero del 2007 al 30 de junio de 2015. La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8, 37, 41, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del marco Rector del control externo Gubernamental.

Este informe contiene deficiencias, opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: lo siguiente: (1) Plan de Acción con período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Atentamente,

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2015 y de la Orden de Trabajo N° 099-2015-DAM-CFTM del 07 de diciembre del 2015.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

- 1) Determinar el cumplimiento por parte de la Administración de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
- 2) Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira;
- 3) Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoria comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, cubriendo el período comprendido del 15 de enero del 2007 al 30 de junio de 2015, con énfasis en la revisión de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400) y Presupuesto.

Para el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, se aplicaron las Normas Generales de Auditoria Externa Gubernamental (NOGENAEG), que están contenidas en el Marco Rector del Control Externo Gubernamental, se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y la elaboración del informe.

En la Planificación se realizó el memorando de planificación de la auditoría con base a la información compilada por el TSC, se programó y ejecuto la visita a los Funcionarios y Empleados de la Institución para comunicar de la ejecución de la auditoría, evaluamos el control interno y evaluamos los procesos administrativos, financieros y contables y la gestión Institucional, para obtener una comprensión de las operaciones de la entidad y definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y en base a esto, se programo la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determino la muestra a ser revizada.

De la Ejecución de la auditoría obtuvimos la evidencia mediante la aplicación de las técnicas de auditoria especifica en el desarrollo de los programas, que nos permitieron concretar una

opinión sobre la información objeto de la auditoría por lo que realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos;
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos;
- c) Efectuamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y aseguramos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con las provisiones presupuestarias;
- d) Revisión de Expedientes e inspección física del personal de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira.
- e) Verificar el cumplimiento de legalidad de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira.

Completadas las primeras fases, que nincluyo la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboro el informe que contiene la opinión de los auditores sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira por el período terminado el 31 de diciembre de 2014 asi como los hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control Interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores y preparar el pliego de responsabilidades con base de los hallazgos incluidos en el informe.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitucion de la Republica, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables a la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira.

OPINIÓN:

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que amerita atención prioritaria de las autoridades superiores de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, estas son:

1. Valores pagados indebidamente en prestaciones sociales;
2. No se implementó el Sistema de Contabilidad Patrimonial;
3. Algunos funcionarios y empleados de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, no han rendido caución;
4. No se presento Rendición de Cuentas;
5. La Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira no cuenta con un plan de capacitación del personal;
6. La documentación que respalda las erogaciones efectuadas no se inutiliza a través del sello de cancelado.

En los comprobantes y registro de los egresos no se utilizó el Clasificador Presupuestario y no se nos proporciono el Presupuesto Aprobado, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes para expresar una opinión de auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira.

Tegucigalpa, M. D. C. 16 de septiembre de 2019

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA.
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2015 y de la Orden de Trabajo N° 099-2015-DAM-CFTM, de fecha 07 de diciembre del 2015.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Los objetivos específicos de la auditoria son los siguientes:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados al año terminado a diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira con ciertos términos de los Convenios, Leyes y Regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidos en el informe de auditoría y cruzado con los pliegos de responsabilidad debidamente separado.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad PUCA, de los Municipios del Norte de Lempira, cubriendo el período comprendido del 15 de enero del 2007 al 30 de junio de 2015, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400) y Presupuesto.

En el transcurso de nuestra Auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

- 1) El tiempo asignado para la realización de la auditoria no fue suficiente;
- 2) La Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira no utiliza el clasificador presupuestario para registrar las operaciones diarias de ingresos y de egresos;
- 3) La Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira no mantiene la documentación e información archivada adecuadamente;
- 4) La Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira no elaboro los presupuestos del año 2007 al 2014.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, se rigen por la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, Estatutos de la Mancomunidad Puca de los Municipios del Norte de Lempira, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada año y su Reglamento, Ley Orgánica del TSC y su Reglamento, Marco Rector del Control Interno, entre otras.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Según lo establecido en el Artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, tendrá como objetivo, impulsar un proceso constante de desarrollo, seguridad ciudadana y combate a la pobreza, fortaleciendo los sentimientos y acciones de solidaridad y cooperación mutua y según el artículo 5 los objetivos específicos son:

1. Luchar por el respeto a la autonomía municipal y derechos humanos;
2. Asignar recursos, ejecutar y apoyar acciones para recuperar y proteger los RR.NN;
3. Velar por conservar, respetar y promover los patrones culturales y monumentos históricos;
4. Facilitar espacios para la participación ciudadana;

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Mancomunidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Junta Directiva
Nivel Ejecutivo	Presidente de la Junta Directiva

Nivel Staff: Tesorero y Secretario de la Mancomunidad,
Nivel de Apoyo: Unidad Técnica Inter Municipal, Ingeniero de Proyectos,
Administración y Contabilidad.

G. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 15 de enero del 2007 al 30 de junio de 2015, los ingresos examinados ascendieron a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L14,590,501.22)**. (Ver anexo N° 2).

Los egresos examinados y que comprende del 15 de enero del 2007 al 30 de junio de 2015, ascendieron a la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L14,357,353.71)** de estos se realizó una inversión en proyectos, por la cantidad de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L9,851,858.36)**, de los cuales la comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, reviso la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L4,946,858.77)**, lo que representa 50.21 % del valor de la inversión en proyectos. (Ver anexo N° 1).

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado se detallan en el (Ver anexo N°2).

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



Señores

Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira

Su Oficina

Estimados Señores Miembros de la Junta Directiva:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limitando las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Primeros 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras y las divulgaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación del Estado de Ejecución Presupuestaria. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En los comprobantes y registro de los Egresos no se insertó el objeto del gasto indicado en el clasificador presupuestario y la administración carecía del Presupuesto Aprobado, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de las cifras expresadas en dicho estado.

Debido a la importancia de lo descrito anteriormente no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes para expresar una opinión de auditoría sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira durante el periodo comprendido entre el 01 enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento, Normas de Ejecución Presupuestaria y los Primeros 15 Principios Contables Generalmente Aceptados en Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 16 de septiembre de 2019.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA.
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

A. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2014

**MANCOMUNIDAD PUCA DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LEMPIRA
(Valores Expresados en Lempiras)**

Estado de Ingresos y Egresos

Forma 11

MANCOMUNIDAD: PUCA

Período: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

1. INGRESOS		L.	2332,122.09
1.1 INGRESOS CORRIENTES			2304,092.01
11	Aportaciones Municipales		2303,242.01
12	Venta de Servicios		850.00
1.2 INGRESOS DE CAPITAL			28,030.08
21	Préstamos		-
22	Ventas de activos		-
23	Contribuciones por mejoras		-
24	Cblocaón de bonos		-
25	Transferencias		-
26	Subsidios		20,000.00
27	Herencias, legados y donaciones		-
28	Otros ingresos de capital		12,588.75
29	Recursos de balance		(4,558.67)
2. EGRESOS		L.	2380,511.49
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			2166,450.72
100	Servicios personales		938,430.72
200	Servicios no personales		601,312.98
300	Materiales y suministros		317,592.06
500	Transferencias corrientes		309,114.96
2.2 GASTOS DE INVERSIÓN			214,060.77
400	Bienes capitalizables		36,638.82
500	Transferencias de capital		-
600	Activos financieros		-
700	Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos		177,421.95
800	Otros gastos		-
900	Asignaciones globales		-
3. DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO(SUPERÁVIT O DÉFICIT)		L.	-48,389.40

2336680.76
L. 4,558.67

Presidente de la Mancomunidad
 Edgar Antonio Murillo
 Nombre completo
 Firma y sello

Tesorero (a) Mancomunidad
 J Marcos Perdomo
 Nombre completo
 Firma y sello

Coordinador (a) de la Mancomunidad:
 Jose Francisco Lara Marquez
 Nombre completo
 Firma y sello
 Carnet #

[Handwritten signature]

Copia fiel a original



PH-39/44

CAPÍTULO III

EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO



Señores

Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira

Lepaera, Departamento de Lempira

Su Oficina

Estimados Señores Miembros de la Junta Directiva:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, por el período comprendido del 15 de enero del 2007 al 30 de junio de 2015, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 30 de septiembre de 2018.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados de ejecución presupuestaria, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son debilidades significativas.

1. La Mancomunidad no ha establecido Normas y Procedimientos para el Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del personal
2. La Mancomunidad no dispone de un Fondo de Caja Chica
3. La Mancomunidad no utiliza Órdenes de Pago para control de los egresos efectuados
4. No se realizan respaldos de las Bases de Datos Contables y no Contables

5. La Mancomunidad dispone de algunos Manuales y Reglamentos que no se aplican y están incompletos
6. No se elaboran Conciliaciones Bancarias correctamente
7. Las Planillas de Sueldos y Salarios no están refrendadas
8. La documentación que respalda las erogaciones efectuadas no se inutiliza a través del sello de cancelado
9. La Mancomunidad no cuenta con un Consejo Consultivo según lo establecido en los Estatutos.

Tegucigalpa, MDC. 16 de septiembre de 2019

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA.
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LA MANCOMUNIDAD NO HA ESTABLECIDO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD DEL PERSONAL

Al evaluar el control interno de la Mancomunidad se comprobó que esta no ha establecido normas y procedimientos para el control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-V-01 Prácticas Y Medidas De Control.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 1 enviada por el señor José Francisco Lara Marquez Gerente Administrativo, manifiesta: "Con respecto al control de asistencia me permito manifestarle que de los 5 empleados la única persona que se ciñe a un horario, es la administradora, y en el caso de la ingeniera civil y el topógrafo forman un equipo al cual cuando hacen trabajo de campo y siempre salen antes del horario pactado en el contrato y regresan después de las 5:00 PM y muchas veces duermen en las comunidades lo mismo sucede con el técnico de la UFIM cabe destacar que cuando no hacen giras a comunidades siempre están puntualmente a las 8:am o antes y cuando se presentan después del horario, solicitan permiso vía teléfono, en mi caso como gerente administrativo en la mayoría de las veces que no me presentó a la oficina en la hora de entrada es porque me voy siempre directo a cumplir convocatorias o invitaciones a reuniones, o viajes de gestión a Tegucigalpa o cualquier otra parte del país o en su defecto visitas técnicas a los municipios, esperamos para el próximo año corregir esta situación con un reloj biométrico o con un libro de entradas y salidas según lo defina la Junta Directiva".

Lo anterior ocasiona que al no tener controles no se aproveche al máximo el recurso humano y que los funcionarios y empleados utilicen el tiempo en actividades que no son propias de la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL GERENTE ADMINISTRATIVO**

- 1) Realizar las acciones necesarias, dejando evidencia por escrito, procediendo a establecer normas y procedimientos para el control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal para aprovechar al máximo el recurso humano.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

2. LA MANCOMUNIDAD NO DISPONE DE UN FONDO DE CAJA CHICA.

Al evaluar el control interno en el área de caja y bancos, se comprobó que no se dispone de un fondo de caja chica para sufragar los gastos menores, ejemplos a continuación de pagos hechos con cheques:

Nombre Beneficiario	Concepto del Gasto	Fecha del Gasto	Valor (L)
Marcely Ruiz	Compra de caja de control remoto de alarma del vehiculoToyota,color café	19-09-2014	244.00
María Prudencia Chavarría	Pago de elaboración de banda para candidata	16-07-2014	250.00
Mirian Estrella Tejada	Pago de alimentación a comedor Mirian	03-03-2014	226.00

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-V-01 Prácticas Y Medidas De Control

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 5, enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz Presidente de la Junta Directiva, manifestó: "Tengo contemplado en la reunión de fin de año aprobar un fondo de cinco mil lempiras (L5,000.00) para caja chica".

Lo anterior ocasiona gastos de papelería innecesarios a la Mancomunidad, ya que por cada gasto menor que se realiza hay que elaborar un cheque.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1) Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, la implementación del Fondo de Caja Chica para cubrir gastos menores, al mismo tiempo establecer su reglamento para que se discuta y apruebe.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

3. LA MANCOMUNIDAD NO UTILIZA ÓRDENES DE PAGO PARA CONTROL DE LOS EGRESOS EFECTUADOS

Al realizar las pruebas de auditoría al rubro de egresos se comprobó que la Mancomunidad no utiliza órdenes de pago para tener un mejor control de los egresos efectuados.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI –V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 9 enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz, Presidente de la Junta Directiva, manifestó: "Así es no utilizamos órdenes de pago; pero el contador ya está trabajando en un formato para empezar a utilizarla en inicio de actividades del siguiente año 2016".

Lo anterior ocasiona que no se cuente con controles adecuados y oportunos para fines de comprobación del cumplimiento de autorización y registro de los gastos efectuados.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1) Realizar las acciones necesarias para que se proceda a la elaboración de formatos prenumerados de órdenes de pago que contengan las características suficientes para controlar adecuadamente los egresos efectuados por la Mancomunidad utilizando para ello el clasificador presupuestario, sustituyendo el vaucher del cheque, no obstante en el cuerpo de la orden de pago debe anotarse el número de cheque que se pagó.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

4. NO SE REALIZAN RESPALDOS DE LAS BASES DE DATOS CONTABLES Y NO CONTABLES

Al realizar el exámen de auditoría, se confirmo que la Mancomunidad no realiza respaldos de la información contable registrada en hojas de Excel, tampoco respalda la información no contable, la cual es sumamente valiosa para la gestión de la Mancomunidad.

Incumpliendo lo establecido en: el Marco del Control Interno de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI VI-03 Sistemas de Información, TSC-NOGECI- VI-04 Controles Sobre Sistemas de Información TSC-NOGECI- IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 9, enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz, Presidente de la Junta Directiva, manifiesto: "Nuestra única fuente de verificación es un libro diario y un cuadro de Excel pero si hay necesidad de modificarlo estamos en completa disposición y de paso agradeceríamos mucho nos faciliten el formato ideal".

Si por caso fortuito se pierde información, la Mancomunidad queda sin el respaldo electrónico para restablecer o continuar su gestión administrativa, limitándole en cierta forma su capacidad de respuesta ante las eventualidades de riesgo descritas.

RECOMENDACIÓN N°4
AL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

- 1) Ordenar por escrito a la Gerencia Administrativa que realice respaldo (Back Up), de todas las operaciones realizadas de datos contables y no contables, dicha copia deberá guardarse en un lugar seguro contra robo, incendio u otro tipo de siniestros.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

5. LA MANCOMUNIDAD DISPONE DE ALGUNOS MANUALES Y REGLAMENTOS QUE NO SE APLICAN Y ESTÁN INCOMPLETOS

Al evaluar el Control Interno General, se constató que la Mancomunidad tiene en existencia algunos Manuales y Reglamentos que no se aplican y que no están completos, los cuales describimos a continuación:

- Manual de funciones
- Reglamento de Caja Chica
- Reglamento de Viáticos y gastos de viaje

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI –V-01 Prácticas y Medidas de Control. TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 5 enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz Presidente de la Junta Directiva, manifiesta: “Totalmente de acuerdo, dichos manuales de control no se estaban utilizando, pero ya se discutieron, se actualizaron y aprobaron para aplicarlos en el próximo año 2016”.

El no aplicar el Manual de Funciones ocasiona que los empleados no cumplan con todas sus obligaciones para las cuales fueron contratados por la Mancomunidad sin deducirles la responsabilidad correspondiente.

RECOMENDACIÓN Nº 5

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1) Comunicar por escrito a cada empleado y funcionario responsable, la hoja individual de funciones y obligaciones establecidas para un eficiente cumplimiento, él cual debe firmar de conformidad, quedando un ejemplar para la Mancomunidad y el otro es del empleado.
- 2) Aplicar los Reglamentos de Caja Chica y de Viaticos, apegandose a lo establecido en dicha normativa
- 3) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

6. NO SE ELABORAN CONCILIACIONES BANCARIAS CORRECTAMENTE

Al realizar el exámen de auditoría al rubro de Caja y Bancos, se comprobó que no se elaboran conciliaciones de las cuentas de cheques en forma correcta, al estar utilizando un formato que no reúne las condiciones minimas de verificación; no considera el nombre y firma de los funcionarios que autorizan, revisan la conciliación bancaria; tampoco describe los cheques en transito.

Incumpliendo lo establecido: en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno siguientes: TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en nota de fecha 26 de enero del año 2016 inciso 6 enviada por el señor José Francisco Lara Marquez, Gerente Administrativo, manifiesta: “Definitivamente cada año hemos realizado las respectivas conciliaciones de nuestras cuentas, en este formato”.

COMENTARIO DE AUDITOR

“El formato de Conciliación Bancaria utilizado esta mal diseñado y por lo tanto no cumple los requisitos minimos.”

Esta situación dificulta la determinación e investigación oportuna de faltantes, gineteo de fondos.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL GERENTE ADMINISTRATIVO

- 1) Solicitar ayuda al Banco de la localidad para que que les proporcione el formato adecuado
- 2) Girar instrucciones al contador, para que proceda a efectuar la conciliación de las cuentas de cheques manejadas en la Mancomunidad, además realizar esta operación dentro de los primeros ocho días del mes siguiente, las que posteriormente deberán ser revisadas por personal independiente al que las elabora, de tal forma que se asegure que dichas conciliaciones estén libres de errores, de igual forma asegurarse que se inserte nombre, cargo y firma de las personas que elaboro, reviso y aprobó.
- 3) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación.

7. LAS PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS NO ESTÁN REFRENDADAS

Al practicar el examen del rubro de Servicios Personales, específicamente a la sub cuenta de Sueldos y Salarios, se comprobó que al documento fuente que es la planilla, le faltan los siguientes requisitos:

Nombre del Responsable de su elaboración, cargo y firma

Nombre del Responsable de su revisión, cargo y firma

Nombre del Funcionario de su autorización, cargo y firma

También se presentan aplicaciones incorrectas, que se expresan en la columna de observaciones.

Descripción	N° de Cheques	Fecha	Observaciones
Planilla de sueldos, salarios y aguinaldo, mes de diciembre de 2011	55992855	17/12/2011	En la última columna del # de cuenta de transferencia al empleado, presenta tachadura
Planilla de sueldos, salarios y aguinaldo, mes de diciembre de 2012	49743629	19/01/2013	Hay errores matemáticos de suma en 2 filas, correspondientes a los empleados, José Fco Lara, María Irene Rosales
Planilla de sueldos, salarios y aguinaldo, mes de enero de 2013	49743749	01-02-2013	Hay errores matemáticos de suma en 1 fila, correspondientes a José Fco Lara.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-PRICI-06, TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V- 01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha 26 de enero del año 2016 inciso 7 enviada por el señor José Francisco Lara Marquez Gerente Administrativo, manifiesta: "Es propicio el momento para manifestarles que ya corregimos este aspecto, es más la planilla del mes de enero de 2016 ya se elaboró con todas sus exigencias incluyendo el ajuste al salario mínimo para el

presente año asegurándonos que vaya sin errores de sumas matemáticas, borrones ni manchones, y con sus respectivas firmas autorizadas”.

Lo anterior ocasiona que la información presentada en las planillas, no cuente con una certeza razonable y confiable, ya que carece de las firmas de los funcionarios y empleados responsables de su validación.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y
A LA ADMINISTRADORA

- 1) Elaborar el formato de Planilla de Sueldos y Salarios con todos los requisitos, insertando el nombre, cargo y firma de los empleados responsables de su elaboración, revisión y autorización. También deben evitarse errores matemáticos, tachadura y borrones.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

8. LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS EROGACIONES EFECTUADAS NO SE INUTILIZA A TRAVÉS DEL SELLO DE CANCELADO

Al efectuar el examen de auditoría al rubro de Gastos y Caja y Bancos, se comprobó que todos los comprobantes y documentos de soportes adjuntos al vaucher de cheque, no se inutilizan a través del sello de cancelado.

Se incumple lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en TSC-NOGECI-V-08-DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.

Sobre el particular en nota de fecha 21 de enero del año 2016 enviada por el señor J: Marcos Perdomo Tesorero de la Junta Directiva, manifiesta: “Hacemos de su conocimiento que ya estamos en proceso de cotización y compra del respectivo sello de cancelado para subsanar dicho caso”.

Es un riesgo alto de que se utilicen estos comprobantes de pago nuevamente que no tienen el sello de cancelado más de una sola vez para justificar salidas de efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL TESORERO DE LA MANCOMUNIDAD
AL GERENTE ADMINISTRATIVO

- 1) Al Tesorero verificar antes de firmar un cheque que toda la documentación de egresos adjunta al vaucher, lleve el sello de cancelado con la fecha correspondiente en toda la documentación que respalda las erogaciones que realiza la Mancomunidad, inutilizando estos documentos para evitar duplicidad de erogaciones.
- 2) Al Gerente Administrativo realizar las acciones necesarias, dejando evidencia por escrito de adquirir el sello de cancelado con cambio de fecha en una imprenta y su uso será de forma inmediata, insertando el sello en todos los comprobantes de pagos que acompañan al cheque después de su autorización y emisión.

3) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

9. LA MANCOMUNIDAD NO CUENTA CON UN CONSEJO CONSULTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS

Al evaluar el control interno de la Mancomunidad se comprobó que esta no cuenta con un consejo consultivo como un órgano auxiliar y de consulta de la Junta Directiva según lo establecido en los estatutos de la personería Jurídica

Incumpliendo lo establecido en:

Artículo 14 de la personería jurídica de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira.

Sobre el particular en nota de fecha 21 de enero del año 2016, inciso 1 enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz, Presidente de la Junta Directiva, manifiesta: "Por error o exceso de confianza la asamblea siempre hemos sido los Alcaldes, pero ya se tiene un equipo conformado por: las corporaciones Municipales completas y organizaciones de sociedad civil como ser las comisiones ciudadanas de transparencia, Red de mujeres, patronatos, los CODEM, entre otros y a este comité también se le denomina "Mancomunidad Ampliada" que lo reactivaremos a partir del 2016, iniciando la primer sesión de trabajo en febrero de 2016 que se elegirá la nueva Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los municipios del norte de Lempira para cumplir con los estatutos de la Mancomunidad".

Lo anterior ocasiona que al no tener un órgano de consulta no se aprovechen los conocimientos de terceros que se podrían aportar en beneficio de la Mancomunidad

RECOMENDACIÓN Nº 9
A LA JUNTA DIRECTIVA

Proceder a la creación de un Consejo Consultivo como órgano auxiliar y de consulta de la Junta Directiva, cumpliendo con los Estatutos de la Mancomunidad.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN DE INGRESOS, ACTIVOS, Y PASIVOS
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS



Señores

Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira

Lepaera, Departamento de Lempira

Su Oficina

Estimados Señores Miembros de la Junta Directiva:

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 15 de enero del 2007 al 30 de junio de 2015, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Orgánica de Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y Estatutos de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira.

Excepto por lo descrito anteriormente los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira no cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos indicara que la Mancomunidad puca de los Municipios del Norte de Lempira no haya cumplido en todos los aspectos más importantes, con estas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 16 de septiembre de 2019.

DOUGLAS JAVIER MURILLO BARAHONA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

B. CAUCIONES

ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD, NO HAN RENDIDO CAUCIÓN

Al evaluar el Control Interno General, se comprobó que algunos funcionarios y empleados sujetos a cumplir con la presentación de la caución no han cumplido con este requisito a que están obligados en relación al cargo desempeñado, durante el período de auditoría, detalle así:

Nombre de los Funcionarios/ Empleados	Cargo	Fecha de Ingreso	Monto de la caución	Sueldo al 30/06/2015 (cierre de la Auditoría) (L)	Observaciones
Edgar Antonio Murillo Cruz	Presidente	2-02-2010	90,268.78	Ad honorem	No rindió la caucion en los años del 2010 al 2015
J. Marcos Perdomo Caballero	Tesorero	2-02-2010	90,268.78	Ad honorem	No rindió la caucion en los años del 2010 al 2015

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo N° 97.- Caucciones. Artículo 132 y 138 de su Reglamento.

Sobre el particular se envió nota N° 03/2018/DAM/MPUCAL de fecha 8 de diciembre del 2015 a los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 56/2018/DAM/MPUCAL de fecha 8 de marzo del 2018 al Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, Edgar Antonio Murillo Cruz pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 57/2018/DAM/MPUCAL de fecha 8 de marzo del 2018 al Vocal II de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira por el período del 15 de febrero de 2007 al 30 de enero de 2010 y como Tesorero por el período del 2 de febrero de 2010 al 30 de junio de 2015 (Fecha de cierre de auditoría) señor J. Marcos Perdomo Caballero pero a la fecha no se recibió respuesta.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA JUNTA DIRECTIVA

- 1) Exigir a los funcionarios sujetos que procedan a rendir la caución que corresponde para el desempeño de sus funciones y mantenerla vigente por el tiempo que dure su gestión. Los futuros funcionarios y empleados de la Mancomunidad, deben rendir caución antes de asumir sus puestos, aplicando el Artículo 171 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

C. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

ALGUNOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

Al revisar el rubro de Recursos Humanos, se comprobó que, algunos funcionarios y empleados obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes han cumplido con este requisito, sin embargo el Gerente y Administradora a la fecha no la han presentado, detalle a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de ingreso	Sueldo Mensual(L)	observaciones
José Francisco Lara Márquez	Gerente	06-02-2006	18,000.00	No presentó Declaración Jurada de Bienes en los años 2006 al 2015
Marcelly Lisseth Ruiz Vásquez	Administradora	05-01-2014	7,323.93	No presentó Declaración Jurada de Bienes en los años 2014 al 2015

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57. Artículo 63 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 3 enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz Presidente de la Junta Directiva, manifiesta: "Con respecto a los funcionarios que no han presentado la declaración jurada de bienes, en mi condición de presidente de la Junta Directiva les solicitaré por escrito con los empleados de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pues lo dejare implícito en acta que para el próximo año deben presentar la Declaración Jurada de Bienes".

Lo anterior ocasiona que los bienes de la Mancomunidad queden desprotegidos en caso de que se presenten irregularidades.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- 1) Realizar las acciones necesarias, por escrito para que todos los funcionarios y empleados sujetos a este requisito, procedan a la mayor brevedad posible a presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas, actualizándola cada año, tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. NO SE PRESENTO RENDICIÓN DE CUENTAS

Las autoridades de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira no cumplieron con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en el departamento de Rendición de Cuentas de la Gerencia de Auditoría Sector Municipal.

Incumpliendo lo establecido en:
Artículo N° 32 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

Sobre el particular se envió nota N° 62/2018/DAM/MPUCAL de fecha 9 de marzo del 2018 al señor José Francisco Lara Márquez Gerente Administrativo de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que se desconozca los ingresos y gastos ocurridos durante el año fiscal por los entes contralores, comunidad internacional y público en general, incumpliendo con la normativa, lo que acarrea responsabilidad administrativa.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL GERENTE ADMINISTRATIVO

- 1) Ordenar la elaboración de la Rendición de Cuentas, seguidamente presentarla a la Junta Directiva para su respectiva aprobación y posteriormente presentarla en el Departamento de Rendición de Cuentas de la Gerencia de Auditoría Sector Municipal.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

2. NO SE ARCHIVA NI ALMACENA ADECUADAMENTE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE

Al evaluar el control interno de la Mancomunidad se observó que el vaucher de los cheques, comprobantes de pago, contratos por prestación de bienes y servicios, facturas, tickets y recibos adjuntos se archivan en carpeta, folder carta papel manila unida por un gancho pendaflex y estos se almacenaban en cajas de carton recicladas que inicialmente contenían productos de consumo popular y estas se colocaban en el suelo expuestas a la humedad y al deterioro con el tiempo.

Incumpliendo lo establecido en:

Las Normas Técnicas para el Manejo de archivos de la Documentación Financiera del Sector Público, Artículo 12 literales b y c.
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas De Control.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 1 enviada por el señor José Francisco Lara Marquez Gerente Administrativo, manifiesta: "Reconozco haber mantenido nuestra información en folder y en cajas de cartón, pero en ningún momento fue mala intención de nuestra parte, dicho sea de paso esto ya se está subsanando con la

colocación de la información archivándose en Leith y por año y por gasto es mas ya mandamos a construir unos archivos de madera para tal fin, cabe destacar que desde la contratación de la actual administradora no se volvió a cometer este error”.

Lo anterior ocasiona que al no mantener la documentación e información archivada adecuadamente esta se pueda extraviar o empapelar y no estar disponible oportunamente para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 2 **GERENTE ADMINISTRATIVO**

1. Archivar la documentación de respaldo legal y contable, vaucher de cheque y toda la documentación asociativa vinculada en archivo tipo Leitz de palanca de 180 grados, pasta rigida dura. Los egresos deben seguir un orden correlativo en base al documento fuente que es la orden de pago que vendrá a sustituir el vaucher de cheque. En la orden de pago debe ir inserto el número de cheque con que se canceló el valor adeudado.
2. Almacenar los Leitz colocándolos clasificados por mes en estantes de metal o de madera con su respectiva rotulación
3. Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

3. LA MANCOMUNIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Al evaluar el control interno del área de recursos humanos se comprobó que la Mancomunidad, no cuenta con un plan de capacitación que conlleve al mejoramiento del personal y de la gestión que estos llevan a cabo.

Incumpliendo lo establecido en:
Estatutos de la Mancomunidad, Artículo 34 literal a.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 6 enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz Presidente de la Junta Directiva, manifiesta: “Definitivamente el personal no lo hemos capacitado mediante un plan, razón por la cual se encuentran las deficiencias y debilidades que ustedes han encontrado, más sin embargo la experiencia de los empleados adquiridas durante el transcurso del tiempo y las pocas capacitaciones que instituciones como la AMHON y la Cooperación externa no han ayudado a que año con año hemos ido mejorando en nuestro funcionamiento, como lo es visible y ustedes lo han podido comprobar, retomaremos un plan de capacitación para todo el personal, especialmente en el área administrativa para el personal ya, que no son profesionales del área”.

Lo anterior ocasiona que debido a la falta de capacitación no se pueda aprovechar al máximo el talento humano.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- 1) Ordenar por escrito a la Gerencia Administrativa que proceda a elaborar un plan de capacitación que contribuya a formar empleados con un mejor perfil para cada puesto, propiciando de esta manera la gestión administrativa.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

4. LA MANCOMUNIDAD NO ELABORÓ LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2007 AL 2014

Al realizar el exámen de Control Interno se comprobó que la Mancomunidad no elaboro los presupuestos del año 2007 al 2014, el presupuesto del 2015 si fue elaborado y aprobado por la Junta Directiva en fecha 10 de diciembre de 2014, según N° de acta 91:

Presupuesto Año	# de Acta	Fecha de sometimiento	Fecha de Aprobación
2010		No se elaboró	
2011		No se elaboró	
2012		No se elaboró	
2013		No se elaboró	
2014		No se elaboró	

Sin embargo, del año 2010 al 2014 se elaborarán registros de egresos en hoja excell.

Incumpliendo lo establecido en:

Estatutos de la Mancomunidad Puca de los Municipios del Norte de Lempira según los Artículos 19 literal g; 25, literal h) y 29, literal d).

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 4 enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz Presidente de la Junta Directiva, manifiesta: “Se ha venido año con año arrastrando el presupuesto del año anterior, debido a que nuestros movimientos se mantienen con los mismos gastos operativos (Planillas, mantenimiento de vehículos y papelería) y cuando se adquieren compromisos de cooperación con otras instituciones se aprueban en reunión de Junta Directiva, pero el presupuesto para el 2016 ya se trabajó y se aprobó según lo requiere la Ley de nuestro país”.

Esto ocasiona que no se cuente con una herramienta de planificación y control para evitar que los ingresos y egresos se salgan de los limites de los parámetros establecidos.

RECOMENDACIÓN N°4 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y** **TESORERO DE LA MANCOMUNIDAD**

- 1) Realizar las acciones necesarias, dejando evidencia por escrito para que se prepare, revise y adecúe el presupuesto por año, posteriormente someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

5. SE EFECTUARON PAGOS DE INTERESES POR CONCEPTO DE SOBREGIRO BANCARIO.

Al revisar el área de Caja y Bancos, se comprobó que en la cuenta de cheques de Banco de Occidente N°11-121000073-4 de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, se efectuaron notas de débito por concepto de sobregiros bancarios, los cuales se presentan a continuación.

FECHA	BANCO	CONCEPTO	Valor L
31/01/2014	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	1,961.96
30/04/2014	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	4,426.12
31/05/2014	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	1,749.86
30/06/2014	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	1,857.36
30/08/2014	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	2,049.49
29/10/2014	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	1,814.26
29/11/2014	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	1,978.85
28/02/2015	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	211.31
31/03/2015	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	114.59
30/04/2015	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	347.55
30/05/2015	Banco de Occidente	Pago de interés por sobregiro	81.17
Total			16,592.52

Incumpliendo lo establecido en:

Decreto 160-95 Primeros 15 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras, Pronunciamiento N°4 Sobre Contabilidad Financiera, Efectivo, 10) Sobregiros Bancarios.

Sobre el particular en nota de fecha 21 de enero del año 2016 inciso 3, enviada por el señor J. Marcos Perdomo Tesorero de la Junta Directiva, manifestó: "Durante mi desempeño como Tesorero de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira nunca se había sobregirado nuestra cuenta pero debido a los retrasos de transferencias de parte del Gobierno Central y con cuentas por pagar incluyendo salarios de empleados se optó por solicitar un sobregiro al Banco de Occidente, gracias a Dios ya lo pagamos y con certeza manifiesto que no volvemos a errar".

Lo anterior distorciona el registro contable y por ende falta de control en el manejo del efectivo.

RECOMENDACIÓN N°5
TESORERO DE LA MANCOMUNIDAD

Realizar Estado de Flujos de Efectivo con el propósito de tomar las medidas correctivas en los meses que presentan ilíquides, programando las fechas de pagos de los compromisos adquiridos en los meses de mayor recaudación de ingresos.

6. NO EXISTE EVIDENCIA DE QUE SE ASIGNA POR ESCRITO EL MOBILIARIO Y EQUIPO A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Al realizar las pruebas de auditoría al rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que no se lleva un control adecuado de los activos ya que no se elabora ningún documento de asignación del mobiliario y equipo que esta a cargo de cada uno de los funcionarios y empleados usuarios de estos activos.

Incumpliendo lo establecido en: Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas De Control, TSC-NOGECI-V1, Registro Oportuno, TSC-NOGECI-V 05 Instrucciones por escrito, Normas Técnicas del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Artículo 14.

Sobre el particular en nota de fecha 26 de enero del año 2016 inciso 2 enviada por el señor José Francisco Lara Marquez, Gerente Administrativo, manifiesta: “ya se diseño un formato de asignación de equipo y mobiliario a cada empleado y podemos decir que lo tenemos avanzado en un 50%”.

Lo anterior ocasiona que al no existir un responsable de la custodia los bienes propiedad de la Mancomunidad, estos puedan ser mal utilizados o dañados sin existir ningún responsable.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL GERENTE ADMINISTRATIVO

- 1) Realizar las acciones necesarias para que el encargado de los activos proceda a llevar un control de los activos realizando lo siguiente: Asignar por escrito los bienes a cada empleado usuario encargado de su custodia, propiciando de esta forma un mejor control.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

7. NO SE LLEVA UN REGISTRO DETALLADO DE LOS TRASPASOS ENTRE CUENTAS

Al efectuar la revisión al rubro de Caja y Bancos, se comprobó que se realizan traslados entre cuentas bancarias de cheques, sin embargo, se carece de registro y control de los asientos entre los auxiliares de la cuenta de Bancos y al efectuarse se emiten dos cheques a nombre de la misma persona, siendo el procedimiento incorrecto.

Cta Cheques N°	N° Cheque	Valor	Beneficiario y Descripción
11-121-000097-1	52116126	5,500.00	Orlando Benítez, reparación del sistema operativo de la 6 computadora de escritorio del personal técnico. Este cheque fue cobrado por el beneficiario.
11-121-000073-4	58050885	5,500.00	Orlando Benítez, reparación del sistema operativo de la 6 computadora de escritorio del personal técnico. Este cheque se depositó en la cuenta 11-21-000097-1 y la descripción y tratamiento es incorrecta, porque se puede duplicar el egreso en la forma que se realizó esta operación.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría aprobadas y oficializadas en las Gaceta el 16 de febrero de 2005 según decreto 189-2004, en sus Artículos 10 Contabilidad Apropiada y 11 Libros Contables, también en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; en la Norma General de Control Interno: TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, V-10 Registro Oportuno. TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en nota de fecha 21 de enero del año 2016 enviada por el señor J: Marcos Perdomo Tesorero de la Junta Directiva, manifiesta: “Desconocía el tramite correcto de traspasos entre cuentas, pero a partir de la observación sugerida se hará el trámite correspondiente”.

Se pierde control en el manejo del efectivo que podrían ocasionar perdidas económicas para la Mancomunidad.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA**

- 1) Trasladar fondos de una cuenta bancaria de la Mancomunidad que si dispone de fondos a otra cuenta de la misma institución que carece de efectivo, implica que se emita un cheque a favor de la misma Mancomunidad y la descripción que se inserta en el vaucher es “Transferencia de fondos a la cuenta número de la misma Mancomunidad”, llevando un registro auxiliar denominado Transferencia entre Cuentas. Seguidamente se deposita este valor en la cuenta que carece de fondos; luego se emite un cheque de esta cuenta a favor del beneficiario prestador del servicio o proveedor de productos.
- 2) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación.

8. LA MANCOMUNIDAD NO UTILIZA EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO PARA REGISTRAR LAS OPERACIONES DIARIAS DE INGRESOS Y DE EGRESOS

Al efectuar la revisión de algunas operaciones de Ingresos y de Egresos se comprobó que la Mancomunidad no utiliza el Clasificador Presupuestario para registrar las operaciones diarias de ingresos y de egresos.

Incumpliendo lo establecido en:

Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y el Manual de Clasificadores Presupuestarios, Artículo 11 numeral 2 y 3.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015, inciso 15 enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz, Presidente de la Junta Directiva, manifiesta: “Sinceramente no conocemos que es un Clasificador Presupuestario por eso el control de ingresos y egresos únicamente se ha llevado en un cuadro Excel y el libro diario pero esto ya paso al contador administrativo que recién hemos contratado sus servicios para que nos solvete esta situación”.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información oportuna para comprobar la veracidad de los gastos efectuados.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1) Solicitar a la AMHON (Asociación de Municipios de Honduras) la remisión del Manual del Clacificador Presupuestario por correo electrónico, posteriormente aplicarlo, insertando el código que corresponda con el ingreso o el egreso realizado en el recibo de ingreso o en la Orden de Pago. La Asociación tiene la capacidad de instalar el Sistema Contable Computarizado que actualmente utilizan las municipalidades que son dos: SAFT o SAMI.
- 2) Elaborar el registro correspondiente de los egresos en el paquete contable establecido
- 3) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales (100), Servicios no Personales (200), Materiales y Suministros (300), Bienes Capitalizables (400) y al área de Presupuesto, se encontraron hechos que dan origen a la determinación de responsabilidades, los que se detallan a continuación:

1.) VALORES PAGADOS INDEBIDAMENTE EN PRESTACIONES SOCIALES.

Al realizar las pruebas de auditoría al rubro de Servicios Personales, se comprobó que se efectuaron pagos parciales en concepto de abono a prestaciones sociales a favor del ingeniero Francisco Lara Márquez, Gerente Administrativo de la Mancomunidad, los cuales se registraron en el formato “**Control de Pago de derechos Laborales**” refrendado por el señor Wilfredo Cáceres Argueta / Secretario de la Mancomunidad, que indicaba la cantidad total a pagar de TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPTRAS(L304,200.00), realizándose el primer pago en fecha 24 de julio de 2012 mediante cheque N°47618036 por valor de (L15,000.00), quedando registrado un saldo pendiente de (L289,200.00) y así sucesivamente se registraron otros abonos hasta el 23 de abril de 2013 que se emitió el cheque N° 52186068 por valor de (L100,000.00) para un saldo final pendiente de pago de (L66,470.00) y la suma total de pagos registrados fue de (L237,730.00) que se observa en dicho formato de Control de Pago. La Comisión de Auditoría elabora el registro auxiliar “Detalle de Pagos por prestaciones del Ingeniero Francisco Lara” adjuntándose los vaucher de cheques por concepto de pagos parciales que sumarán la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CINCO LEMPTRAS (L301,975.00)**. A continuación los pagos parciales realizados, detectados por Comisión de Auditoría y no registrados por la administración de la Mancomunidad.

Pagos realizados y no registrados

Fecha	Cheque N°	Valor Pagado	Observaciones
22-8-2012	49743614	6,080.00	El número de cheque inserto en vaucher 49743613 es incorrecto. El recibo presenta valor incorrecto de (L8,080.00).
16-4-2013	52186061	16,165.00	El número de cheque inserto en vaucher 97436061 es incorrecto
31-5-2013	52186105	31,000.00	No se proporcionó el recibo de caja
19-6-2013	52186131	1,000.00	No se proporcionó el recibo de caja
21-6-2013	52186132	10,000.00	
TOTAL NO REGISTRADO		64,245.00	

Pagos realizados, registrados por Mancomunidad

Fecha	Cheque N°	Valor Pagado	Observaciones	Saldo
			Valor a Pagar a Ing. Francisco Lara según Mancomunidad	304,200.00
24-7-2012	47618036	15,000.00	Primer pago por derechos laborales	289,200.00
14-8-2012	47618045	9,000.00	Abono a derechos laborales	280,200.00

31-8-2012	49743622	4,000.00	Abono a derechos laborales	276,200.00
17-9-2012	49743636	2,330.00	Abono	273,870.00
19-9-2012	49743637	7,400.00	abono	266,470.00
19-9-2012	49743643	40,000.00	abono	226,470.00
5-12-2012	49743695	20,000.00	abono	206,470.00
29-1-2013	49743744	40,000.00	abono	166,470.00
23-4-2013	52186068	100,000.0	abono	66,470.00
Total pagos registrados por la Mancomunidad		237,730.00		

El Ing. José Francisco Lara Márquez recibió en concepto de abonos a prestaciones sociales la cantidad de **TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L301,975.00)**, a la fecha 21 de junio de 2013. Se solicitó al Gerente Administrativo José Francisco Lara Márquez la Hoja de Cálculo de Prestaciones Laborales que sustentó los pagos realizados y no fue proporcionada; procediendo la Comisión de Auditoría a solicitar los datos de referencia que sirven de base para el cálculo:

- Fecha de Ingreso, 6 de diciembre de 2006; dato proporcionado por el Secretario de la Mancomunidad Wilfredo Cáceres Argueta, mediante el cuadro "Detalle Junta Directiva y Empleados 2010-2014, 2007 al 2010;
- Sueldos percibidos por el trabajador en los últimos seis meses, adjuntándose los comprobantes y soportes en el anexo que se acompaña;
- Fecha de Salida del trabajador, 23 de julio de 2012, que es la fecha de corte que corresponde al día antes de la fecha del primer abono a prestaciones que fue el 24 de julio del 2012;
- José Francisco Lara Márquez, continuo laborando para la Mancomunidad

Para el pago de sueldos y salarios de los Empleados y Funcionarios se elabora una planilla y por el total se emite un cheque a favor de la Administradora de la Mancomunidad, en este caso María Irene Rosales, quien les paga en efectivo, estando el banco ubicado a media cuadra de las oficinas de la Mancomunidad.

Se realizaron los cálculos de Prestaciones por la Comisión de Auditoría, posteriormente con los mismos datos se solicitó a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social con sede en Tegucigalpa los cálculos correspondientes, coincidiendo los resultados en la cantidad a pagar de **CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SÉIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L180,466.67)**. Es importante destacar que el señor Francisco Lara continuo laborando para la Mancomunidad, habiéndose realizado pagos de más así:

Valor Pagado según Mancomunidad PUCA	Valor a Pagar según Secretaría de Trabajo y Auditoría	Valor pagado de más
L301,975.00	L180,466.67	L121,508.33

También se comprobó que se efectuaron pagos parciales en concepto de abono a prestaciones sociales a favor del ingeniero Roger Reiniery Ramírez Romero /Encargado de Proyectos de la Mancomunidad, tomando como referencia la hoja de "Cálculos de Prestaciones" elaborada por la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y

Seguridad Social, que indicaba la cantidad a pagar de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L114,924.83)**. Se solicitó la hoja de cálculo de prestaciones laborales que sirvió de base para este pago y la misma fue proporcionada; estando los cálculos correctos. Se encontró el documento “Convenio de Pago de Derechos Laborales” el cual únicamente está firmado por Rogelio Díaz Membreño / Presidente de la Mancomunidad Puca y no está firmado por el Ing. Roger Reiniery Ramírez y la cantidad a pagar difería del Cálculo de la Secretaría del Trabajo. Se elaboró un registro auxiliar de los pagos realizados y la cantidad pagada acumulada ascendió a **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L193,297.37)**, resultando valor pagado de más así:

Valor a Pagar según Mancomunidad PUCA, en base al Cálculo del Ministerio del Trabajo	Pagos Parciales registrados	Valor pagado de más
L114,924.83	L193,297.37	L78,372.54

Cuadro Resumen de Valores Pagados de Más.

Nombre del Trabajador	Cargo	Valor en L.
José Francisco Lara	Gerente	121,508.33
Roger Reiniery Ramírez	Ingeniero Civil	78,372.54
TOTAL		199,880.87

El cheque N°34544146 de fecha 22 de octubre de 2009 por valor de (L15,000.00), en concepto de abono a prestaciones se emitió a favor de María Irene Rosales, quien le pago en efectivo al Ing. Roger Reiniery Ramírez Romero.

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Presupuesto según Artículo 122, numeral 4, Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Reformado, Artículo 79, numeral 4 y Reglamento de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas no Reformado, Artículo 119, numeral 4.

Sobre el particular se envió nota N° 64/2018/DAM/MPUCAL de fecha 20 de marzo del 2018 al señor Rogelio Díaz Membreño ex Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 65/2018/DAM/MPUCAL de fecha 20 de marzo del 2018 al señor Fernando Pinto Pérez ex Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular en nota de fecha 21 de enero del 2016 numeral 6 enviada por el señor Edgar Antonio Murillo Cruz Presidente de la Junta Directiva manifiesta: “Con respecto al pago de derechos laborales manifiesto que en el momento que decidimos ir pagando los derechos acumulados de los empleados confié en los cálculos efectuados por el contador contratado en ese tiempo, posteriormente se aprobó la cancelación parcial de los mismos y el día de ayer envié al ing. Lara a verificar dichos cálculos y en efecto los datos que arroja el Ministerio de trabajo refleja que se le pago una diferencia de L103,847.16 tomando como base, fecha de ingreso del 06/12/2006 al 31/12/2013 y en su total de derechos adquiridos es de L200,352.84. En vista que a partir del mes de julio del 2015 en reunión de junta directiva se acordó contratar los empleados de la Mancomunidad bajo la modalidad de suma alzada por

lo que también le ordene solicitar los cálculos de derechos del 01/01/2014 al 30/06/2015 y según cálculos del Ministerio ascienden a Lps.65,618.38.

Lo anterior se hizo con el objetivo de que en la reunión que como Junta Directiva sostendremos el próximo 5 de febrero de 2016 abordaremos el tema y haremos las consultas a quien corresponda para realizar los procedimientos correctos de subsanación de estos pagos.

Con respecto al señor Roger Reiniey Ramírez, también se realizó el mismo trámite y por la incorrecta forma de archivar nuestra documentación, únicamente encontramos un cálculo realizado el 7 de mayo de 2009 y que son Lps114,924.83 por un periodo de un año, 6 meses periodo que comprende del 14 de septiembre de 2007 al 14 de marzo de 2009, pero si doy garantía de que tenemos los cálculos de al menos dos contratos de trabajo con su persona.

Lamento comunicarles que el ministerio de trabajo por el momento no puede extenderme todos los cálculos porque es bajo previa cita y por el momento no pueden hacerlo. Para verificar de que hemos estado preocupados por aclarar el asunto, adjunto la nota de solicitud y una nota de los cálculos que me la enviaron por correo y posteriormente ir a firmar de recibido y entrega de los cálculos originales. Para no errar en estos cálculos, manifiesto que buscaremos minuciosamente los contratos u otros documentos que nos amparen para la solicitud correcta de los cálculos de los otros contratos que nos faltan y razón por la cual nos aparece un pago de Lps.78,372.54. Con las disculpas del caso espero su comprensión y seguros que subsanaremos esta observación”.

Sobre el particular en nota de fecha 21 de enero del 2016 inciso 4 enviada por el señor J. Marcos Perdomo Caballero Tesorero de la Junta Directiva, manifiesta: “Con respecto al pago de derechos laborales manifiesto que en el momento que decidimos ir pagando los derechos acumulados de los empleados confié en los cálculos efectuados por el contador contratado en ese tiempo, posteriormente se aprobó la cancelación parcial de los mismos y el día de ayer envié al ing. Lara a verificar dichos cálculos y en efecto los datos que arroja el Ministerio de trabajo refleja que se le pago una diferencia de L103,847.16 tomando como base la fecha de ingreso del 06/12/2006 al 31/12/2013 y en su total de derechos adquiridos es de L200,352.84. En vista que a partir del mes de julio del 2015 en reunión de junta directiva se acordó contratar los empleados de la Mancomunidad bajo la modalidad de suma alzada por lo que también le ordene solicitar los cálculos de derechos del 01/01/2014 al 30/06/2015 y según cálculos del Ministerio ascienden a Lps.65,618.38.

Lo anterior se hizo con el objetivo de que en la reunión que como junta directiva sostendremos el próximo 5 de febrero de 2016 abordaremos el tema y haremos las consultas a quien corresponda para realizar los procedimientos correctos de subsanación de estos pagos y con respecto al señor Roger Reiniey Ramírez, también se realizó el mismo trámite y por la incorrecta forma de archivar nuestra documentación, únicamente encontramos un cálculo realizado el 7 de mayo de 2009 y que son Lps114,924.83 por un periodo de un año, 6 meses periodo que comprende del 14 de septiembre de 2007 al 14 de marzo de 2009, pero si doy garantía de que tenemos los cálculos de al menos dos contratos de trabajo con su persona. Para no errar en estos cálculos, manifiesto que buscaremos minuciosamente los contratos u otros documentos que nos amparen para la solicitud correcta de los cálculos de los otros contratos que nos faltan y razón por la cual nos aparece un pago de Lps.78,372.54. Con las disculpas del caso espero su comprensión y seguros que subsanaremos esta observación”.

Sobre el particular en nota de fecha 20 de enero del 2016 inciso (b) enviada por el señor José Francisco Lara Márquez Gerente Administrativo, manifiesta “Con respecto al pago de prestaciones, son acuerdos a los que se llegan en las reuniones de Junta Directiva ya sea por

despido, renuncia o solicitud de los mismos empleados como en nuestro caso, cabe destacar que lastimosamente no hemos tenido asesoría legal de ningún tipo, simplemente para hacer dichas consultas me he apersonado directamente a las oficinas del ministerio del trabajo en Sta. Rosa de Copan”

Sobre el particular se envió nota N° 63/2018/DAM/MPUCAL de fecha 12 de marzo del 2018 al señor Ingeniero Civil de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, Roger Reyniery Ramírez Romero pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Mancomunidad por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L199,880.87)**. (Ver anexo N°3)

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Las prestaciones sociales deben pagarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Hoja de Cálculo de Prestaciones Sociales realizada por el Contador de la Mancomunidad, quien deberá confirmar ampliamente la fecha de ingreso, fecha de salida, Salario Base Mensual, Salario Ordinario Mensual, Salario Promedio Mensual,
- 2) Hoja de Cálculo de Prestaciones Sociales realizada por el Ministerio de Trabajo, los datos resultantes de ambos cálculos deben coincidir,
- 3) Cuando se realicen pagos parciales en concepto de prestaciones, deberá elaborarse el auxiliar respectivo de Cuentas por Pagar, en donde se anoten estos pagos y se lleve control del saldo actual, para evitar realizar pagos de más.
- 4) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación.

2.) NO SE IMPLEMENTÓ EL SISTEMA DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL

Al evaluar el Control Interno General se determinó que no se implementó el sistema de Contabilidad Patrimonial y al realizar las pruebas de auditoría se encontró solamente registro de ingresos y egresos elaborados en hojas excel y el saldo de la cuentas de cheques lo controlan a través de asientos en el codo del talonario de la chequera, basándose en un sistema de registros múltiples con tendencia a mayor posibilidad de errores. También constatamos que no se elabora la partida doble inicial de saldos de las cuentas de activo, pasivo y capital y el proceso contable rudimentario que poseen carece de registros en los Libros Diario General y Mayor General.

Incumpliendo lo establecido en:

Artículo 9,10 y 11 de la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría.

Sobre el particular se envió nota N° 51/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor Rogelio Díaz Membreño Ex Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 49/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor Nicolás Argelio Hernández Cáceres ex Vicepresidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira (2007-2010) y vocal II por el período del 2 de febrero de 2010 al 30 de junio de 2015 (Fecha de cierre de auditoría), pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 52/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor José Lucio Argueta Hernández Ex Secretario de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 53/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor Fernando Pinto Pérez Ex Tesorero de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 54/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor Santos Paz Milla Ex Vocal I de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 47/2018/DAM/MPUCAL y N° 55/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor J. Marcos Perdomo Caballero Vocal II de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira periodo (2007-2010) y Tesorero por el período del 2 de febrero de 2010 al 30 de junio de 2015 (Fecha de cierre de auditoría), pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular en nota de fecha 9 de diciembre del año 2015 inciso 10 enviada al señor Edgar Antonio Murillo Cruz Presidente de la Junta Directiva manifiesta: "Esta es una fuerte observación y la orientación profesional de los técnicos ha permitido el desconocimiento de muchos controles administrativos, la llegada de ustedes ha sido sumamente beneficiosa porque enmendaremos todos nuestros errores y lo que no esté a nuestro alcance lo consultaremos con el profesional especializado en el área".

Sobre el particular se envió nota N° 45/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor Miguel Ángel Reyes Hernández Vice Presidente de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 46/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor Wilfredo Cáceres Argueta Secretario de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 48/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor Marcio Olando Miranda Portillo Vocal I de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 50/2018/DAM/MPUCAL de fecha 5 de marzo del 2018 al señor Héctor Arturo Alcántara Pérez Vocal III de la Junta Directiva de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Sobre el particular se envió nota N° 60/2018/DAM/MPUCAL de fecha 8 de marzo del 2018 al señor Ingeniero José Francisco Lara Márquez Gerente Administrativo de la Mancomunidad PUCA de los Municipios del Norte de Lempira, pero a la fecha no se recibió respuesta.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información oportuna y confiable para la toma de decisiones adecuadas.

(Ver Anexo N°4)

RECOMENDACIÓN N°2

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 1) Someter a consideración de la Junta Directiva para que se apruebe la implementación del Sistema de Contabilidad Financiera;
- 2) Gestionar a través de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) la implementación del módulo de Contabilidad Patrimonial en cualquiera de los Sistemas Contables Operativos que son SIMAFI y SAMI.
- 3) Verificar el cumplimiento de esta Recomendación

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECIENTES

Desde la fecha de salida de la auditoría (21 de enero de 2016) a la fecha de emisión de este informe (16 de septiembre de 2019); no hemos tenido conocimiento o recibida comunicación por parte de las autoridades de la Mancomunidad Puca de los Municipios del Norte de Lempira; de hechos subsecuentes u operaciones que pudiesen afectar la opinión y consecuentemente los Estados Financieros en su conjunto; en las fechas antes expresadas.

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como resultado de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada por primera vez a la Mancomunidad Puca de los Municipios del Norte de Lempiras, no se realizó seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

Wilmer Enrique Méndez Castellanos
Auditor operativo

Reynaldo Hernández Andino
Jefe de equipo

José Leonel García Sánchez
Supervisor DAM

Douglas Javier Murillo Barahona
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

Hortencia E. Rubio Reyes
Gerente de Auditoría Sector Municipal